

OF.5 8 Sept. 2010



Presidencia Mesa Directiva
Oficio DALJ/2982/10/LVI

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 24 de agosto de 2010.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE EL MARQUÉS, QRO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XVIII y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2, 3 fracción I, 4 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 1 fracción V y 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos en el Estado; 38 y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por acuerdo de la Legislatura en Sesión del Pleno celebrada el 24 de agosto de 2010, remito a usted copia certificada del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, a efecto de dar cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

**ATENTAMENTE
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO
P R E S I D E N T A**



EL MARQUÉS
Contraloría
Municipal

08 SET. 2010

Flr 13:17 hrs.
RECIBIDO

c.c.p. Expediente/Minutario
DXGR/FCJ/CBCP/aam



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de julio de 2010.

Oficio: Núm. 382/10

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2009.

00038393



DIP. LIC. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO

PRESENTE:

QUERETARO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
13 JUL. 2010	
HORA:	14:28
ANEXOS:	Informe.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, el cual consta de 10 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00009.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 22 de abril de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.
- c) En fecha 10 de junio de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 01 de julio de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

3

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra insuficiencia financiera, resultado de la obtención de un déficit acumulado al 30 de junio de 2009 por \$7'603,163.02 (Siete millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 02/100 M.N.), que deriva de la deficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en el periodo que se informa y ejercicios anteriores, hecho que no le permite cubrir el pasivo contraído al 30 de junio de 2009.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 10.02% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$666,000.99 (Seiscientos sesenta y seis mil pesos 99/100 M.N.), ya que el 89.98% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos, Impuestos por Acreditar y Activos Diferidos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$14'822,779.17 (Catorce millones ochocientos veintidós mil setecientos setenta y nueve pesos 17/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Ingresos		
b.1)	Participaciones Municipales	\$12'846,730.00 86.67%
b.2)	Ingresos Propios	1'546,704.17 10.43%
b.3)	Ingresos Extraordinarios	429,345.00 2.90%
Total de Ingresos		\$2'146,500.00 100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$15'308,169.89 (Quince millones trescientos ocho mil ciento sesenta y nueve pesos 89/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$ 10'924,381.06 71.36%
c.2)	Servicios Generales	3'492,813.69 22.82%
c.3)	Materiales y Suministros	641,673.83 4.19%
Total de Gasto Corriente		\$ 15'058,868.58 98.37%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 63,868.00 0.42%

10000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

A

c.5) Obra Pública	138,280.56	0.90%
Total de Gasto de Inversión	\$ 202,148.56	1.32%
c.4) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 47,152.75	0.31%
Total de transferencias, subsidios y aport.	\$ 47,152.75	0.31%
Total de Egresos	\$ 15'308,169.89	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$15'374,941.36 (Quince millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 36/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$15'308,169.89 (Quince millones trescientos ocho mil ciento sesenta y nueve pesos 89/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$66,771.47 (Sesenta y seis mil setecientos setenta y un pesos 47/100 M.N.), que corresponde a los saldos de Caja y Fondos y Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) El Análisis Financiero.

RO
LATIVO
ARIA

000002



Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III, y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber integrado en la Cuenta Pública sujeta a fiscalización, información financiera relativa a saldos contables bancarios que difiere de los registros contables efectuados en su sistema de contabilidad, relativos al rubro de bancos.**

2. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 101 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción IV, y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; Artículo segundo fracción II del "Decreto por el cual se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber aplicado un estímulo fiscal por un importe total de \$429,345.00 (Cuatrocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) al impuesto enterado de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios retenidos a sus trabajadores durante el primer semestre de 2009, sin acreditar haberse apegado al procedimiento de cálculo y determinación señalado en el Artículo segundo fracción II del "Decreto por el cual se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, ni acreditar documentalmente haber presentado enteros de este impuesto durante el ejercicio fiscal 2007 los cuales servían como base para el cálculo del estímulo aplicado.**

3. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3 tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 7 fracción II, 61 fracción II, 62, 89, 96 y 98 de la Ley para el



00000



Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de 2009, con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales por la cantidad de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y pólizas que presentan errores de registro contable por la cantidad de \$6,105.00 (Seis mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 3, 7 fracción II, 24 segundo párrafo, 61 fracción II, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido someter, a autorización por la autoridad correspondiente, el Presupuesto de Ingresos y de Egresos vigente para el ejercicio 2009, previo a su ejercicio.**

5. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 12 fracción I de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro; 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido integrar de manera formal el Comité de Entrega – Recepción, al que tocaría llevar a cabo la entrega – recepción al final del periodo de gestión de la administración; así como de celebrar el convenio de colaboración relativo al uso y/o disfrute del “Sistema para la Entrega Recepción (SER)” implementado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro.**

6. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 6 y 16 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión respecto a la vigilancia y cumplimiento relativos a la realización de los procesos de entrega-recepción correspondientes, con motivo de habersele otorgado licencia temporal al Director del Sistema Municipal DIF, respecto de quien cubrió sus funciones mediante suplencia y el término de la misma, siendo que a dicho término, de igual manera se omitió realizar el correspondiente proceso de entrega-recepción, siendo esto, dentro del mismo período sujeto a revisión.**

7. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley

SECRETARÍA

SECRETARÍA



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

7

para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 6 fracción III, 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber permitido la ausencia temporal por licencia al Director de la Entidad fiscalizada, omitiendo preveer formalmente y con la autorización de la Junta Directiva el periodo límite permitido para dicha ausencia, así como la figura o forma en que se seleccionará al funcionario que suplirá al Director de la Entidad fiscalizada en sus funciones, tanto al interior de dicha Entidad, como al interior de la Junta Directiva.**

8. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 3, 5, 7 fracción II, 56, 61 fracción II, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada presenta, al 30 de junio de 2009, insuficiencia financiera acumulada de \$7'603,163.02 (Siete millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 02/100 M.N.) (que incluye el déficit obtenido de Resultado de Ejercicios Anteriores más el déficit del periodo) situación que le impide cubrir el pasivo reconocido a esa fecha por \$8'269,164.01 (Ocho millones doscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), ya que solo tiene en Bancos \$666,000.99 (Seiscientos sesenta y seis mil pesos 99/100 M.N.), hecho que denota que la fiscalizada incumple la disposición legal aplicable y que establece "... deberán preveer la suficiencia de recursos para garantizar la liquidez y el sano ejercicio fiscal del último año en que concluye el periodo constitucional..."**

9. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 5, 7 fracción II, 87, 89, 92, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado para su fiscalización Estados Financieros que sustentan la Cuenta Pública con cifras que difieren entre sí, en lugar de coincidir, tal es el caso del Resultado del Periodo, que mientras en el Estado de Resultados el déficit fue por un importe de \$174,658.49 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N.), en el Balance General reportan como resultado un importe de \$2'531,024.16 (Dos millones quinientos treinta y un mil veinticuatro pesos 16/100 M.N.); cabe hacer mención que también se modificó con posterioridad la información contenida en el Sistema de Contabilidad, presentando diferencias, por lo tanto, no se sustenta la información integrada en su Cuenta Pública.**

Hoja 6 de 10



VI. Indicadores

Con el fin de establecer elementos que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de la distribución de desayunos escolares, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores en los que se dispone de elementos cuantitativos y cualitativos que soportan la valoración de la misma, ya que de la solicitud realizada a la Entidad fiscalizada de una base de datos estadística o información estadística que le permitiera a la Entidad fiscalizada medir y/o evaluar el cumplimiento de las metas de la distribución de dichos desayunos, se comentó que no se tienen, por lo que se realizó la elaboración de éstos indicadores.

Cabe señalar que la agrupación de las comunidades en rezago social que sirvió de base para los indicadores, fue tomada de la última actualización publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI)

DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LA DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES
DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.
CUENTA PÚBLICA 1ER. SEMESTRE DE 2009

a) Distribución de la población del Municipio de El Marqués por grado de rezago social. Según censo de población y vivienda 2005, y el análisis efectuado por la Comisión Nacional de Evaluación (CONEVAL), el índice y grado de rezago social por localidad 2005, se muestra a continuación:

Grado Rezagó Social	No. habitantes	No. localidades
Muy bajo	36,243	24
Bajo	38,173	37
Medio	4,576	17
Alto	65	3
Muy Alto	12	1
TOTAL:	79,069	82

b) Indicadores de programas alimentarios.

La base de datos de beneficiarios por localidad vs. base de datos de rezago social por localidad, nos permite conocer en cuáles localidades se ha concentrado el mayor número de beneficiarios de programas alimentarios operados por el Organismo, mismas que se comparan en el cuadro siguiente:

Programas	Comunidades Beneficiadas		No. de beneficiarios	Municipio	
	No.	Grado Rezagó Social		No. habitantes	No. localidades



Desayunos en Caliente	19	Muy bajo	3,155	35,683	24
	18	Bajo	3,204	38,173	37
	6	Medio	552	4,576	17
	2	No identificado	323	---	---
Desayunos en Frío	4	Muy bajo	245	36,243	24
	11	Bajo	600	38,173	37
	4	Medio	214	4,576	17
	3	No identificado	177	---	---
Salva un niño de la desnutrición -1 año.	4	Muy Bajo	28	36,243	24
	10	Bajo	50	38,173	37
	3	Medio	12	4,576	17
Salva un niño de la desnutrición +1 año y -5 años.	6	Muy bajo	96	36,243	24
	15	Bajo	308	38,173	37
	5	Medio	106	4,576	17
	1	No identificado	5	---	---
Salva un niño por nacer (Mujeres embarazadas)	2	Bajo	9	38,173	37
	1	Medio	1	4,576	17

Conclusión:

b).1 Se detectó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, dirigió sus programas alimentarios durante el primer semestre de 2009 principalmente a las localidades en la cuales se concentra el mayor número de la población, es decir en las comunidades que presentan un grado de rezago social muy bajo o bajo, en donde se concentran 74,416 de los 79,069 habitantes del municipio.

b).2 Se observó que el número de beneficiarios de los Programas Alimentarios: Desayunos en Caliente, Desayunos en Frío, Complemento Nutricional Niños Menores de 1 año, y Complemento Nutricional Niños Mayores de 1 año y menores de 5 años, así como Salva un Niño por Nacer (Mujeres embarazadas), permanecieron constantes durante el periodo a fiscalizar.

c) **Comparativo de población beneficiada respecto de la población total**, mismo que se muestra en el siguiente cuadro:

Programas	Comunidades Beneficiadas		No. de beneficiarios	Municipio	
	No.	Grado Rezag Social		No. habitantes	% de población beneficiada
Desayunos en	19	Muy bajo	3,155	35,683	8.84%



Caliente	18	Bajo	3,204	38,173	8.39%
	6	Medio	552	4,576	12.06%
	2	No identificado	323	---	--
Desayunos en Frío	4	Muy bajo	245	36,243	0.67%
	11	Bajo	600	38,173	1.57%
	4	Medio	214	4,576	3.89%
	3	No identificado	177	---	--
Salva un niño de la desnutrición -1 año.	4	Muy Bajo	28	36,243	0.07%
	10	Bajo	50	38,173	0.13%
	3	Medio	12	4,576	0.26%
Salva un niño de la desnutrición +1 año y -5 años.	6	Muy bajo	96	36,243	0.26%
	15	Bajo	308	38,173	0.01%
	5	Medio	106	4,576	2.32%
	1	No identificado	5	---	---
Salva un niño por nacer (Mujeres embarazadas)	2	Bajo	9	38,173	0.02%
	1	Medio	1	4,576	0.02%

De lo anterior se concluye que el porcentaje de población beneficiaria de los programas alimentarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de El Marqués, Qro., no sobrepasa el 13% de habitantes por cada índice de grado de rezago social.

d) Total de beneficiarios por la totalidad de los Programas alimentarios desglosado por Programa específico:

Se obtuvieron los resultados señalados a continuación:

Programas	No. de beneficiarios	Porcentaje
Desayunos en Caliente	6,989	79.06%
Desayunos en Frío	1,236	13.98%
Salva un niño de la desnutrición -1 año.	90	1.03%
Salva un niño de la desnutrición +1 año y -5 años.	515	5.82%
Salva un niño por nacer (Mujeres embarazadas)	10	0.11%
Total	8,840	100.00%

Del análisis anterior, se concluye que el mayor número de beneficiarios por Programas Alimentarios se encuentra en el denominado "Desayunos en Caliente" con un total de 6,989 beneficiarios que representan un 79.06% del total de beneficiarios.

PRO
 ELATIVO
 ARIA

80000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

11

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de enero al 30 de junio de 2009** no se encuentra razonablemente correcta, ni se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental, y a las bases de registro de la entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones precisadas en el cuerpo del presente Informe.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

00000



LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

CERTIFICACIÓN

El Diputado Antonio Cabrera Pérez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en once (11) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez. -----



QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA



DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO

